



No. 09-111579- -00006-0000

Fecha: 2012-11-16 15:09:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 11

Señor

Director de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. 09 111579**

Solicitud de Patente de invención para: **“FORMULACION FARMACEUTICA TOPICA PARA LA APLICACIÓN DE UN FARMACO ANTIINFLAMATORIO NO ESFEROIDAL (NSAID)”**.

Solicitante: **FUTURA MEDICAL DEVELOPMENTS LIMITED**

RESPUESTA A OPOSICION

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma y actuando en representación de **FUTURA MEDICAL DEVELOPMENTS LIMITED**, atentamente me permito presentar respuesta al oficio No. **14736** notificado por fijación en lista el **21 de agosto de 2012** correspondiente a la oposición presentada por **Procaps S.A.** estando dentro del término legal en los siguientes términos:

Me opongo a las peticiones de la sociedad opositora y en consecuencia, solicito a este Despacho que con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho que se presentan en este escrito se declare sin fundamento la oposición presentada por la sociedad **PROCAPS S.A.** y se otorgue la patente de invención tramitada bajo el expediente **No. 09 111579**.

La parte opositora fundamenta su petición, en los siguientes argumentos principales:

De acuerdo con la parte opositora, el documento US4873081 (D1) divulga un compuesto de absorción percutánea que comprende un ingrediente activo, la sal de calcio de un fármaco ácido antiinflamatorio o analgésico, un medio seleccionado de monoalquil éter inferior de etilenglicol, propilenglicol o caproato de etilo y por lo tanto, concluye que la materia de invención que se pretende proteger en la presente solicitud carece de novedad.

A continuación presento a su Despacho las razones que demuestran que contrario a lo señalado por la parte opositora, el invento para el cual se solicita la protección a través de la concesión de la patente en el expediente de la referencia, cumple cabalmente con los requisitos del artículo 14, 16 y demás normas concordantes de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Inicialmente, con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado.

En este nuevo capítulo reivindicatorio, se especifica que el NSAID de la composición reivindicada se selecciona del grupo conformado por diclofenaco, ketorolaco y ketoprofeno, de acuerdo con las enseñanzas de la descripción.

Adicionalmente, en la nueva reivindicación 1 se señala que el alcohol polihídrico comprende un glicol, tal como se señala en el pliego descriptivo de la presente solicitud.

Adicionalmente, la reivindicación 1 ha sido limitada de acuerdo con las características esenciales reveladas en la reivindicaciones 5 y 7 y por lo tanto, indica que el ester de un ácido graso superior comprende un éster de alquilo de cadena ramificada de un ácido carboxílico saturado C₁₂ a C₂₀.

De otro lado, se ha incluido la reivindicación 6, la cual se encuentra sustentada en los ejemplos de la presente solicitud en los cuales se enseñan

composiciones con 3 componentes específicos. En la figura 1 también se divulga la combinación de los tres componentes específicos para el sistema portador.

La reivindicación 7 ha sido modificada para especificar que los ingredientes del sistema portador están presentes en el sistema en las concentraciones especificadas, de conformidad con lo revelado en la tabla 2 de la descripción.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, mi representada desea poner de presente lo siguiente en relación con la novedad de la materia reivindicada:

La presente solicitud se refiere a una composición para la aplicación tópica de un NSAID, caracterizada porque la composición comprende una solución o suspensión del NSAID como ingrediente activo en un sistema portador que comprende un alcohol polihídrico comprendiendo un glicol, un glicol éter comprendiendo un dietilen glicol éter y un éster de un ácido graso superior comprendiendo un éster de alquilo de cadena ramificada de un ácido carboxílico saturado C_{12} a C_{20} , en donde el NSAID se selecciona de diclofenaco, ketorolaco y ketoprofeno y el sistema portador está presente como una fase sencilla a temperatura ambiente. Los componentes de la composición funcionan de forma sinérgica para proporcionar las propiedades mejoradas de la invención. El propósito del glicol éter es actuar como un co-disolvente para solubilizar el alcohol polihídrico y el éster, que son de otra manera inmiscibles (es decir, forman dos fases). Sin embargo, no existe enseñanza o sugerencia alguna en el estado de la técnica que sugiera que estos tres componentes pueden ser combinados en una composición para formar un sistema de fase única.

D1 describe preparaciones en forma de ungüentos de gel, cremas gel, soluciones y aerosoles. El medio es una dietilenglicol mono-éter de alquilo inferior, por ejemplo, dietilen glicol monoetil éter, propilenglicol, polietilenglicol o DMSO, o mezclas de los mismos. Sin embargo, no hay ninguna descripción de

cualquiera de las mezclas de propilenglicol y éter monoetílico de dietilenglicol junto con glicol éter o DMSO.

De otro lado, en los ejemplos de D1 no se enseña o sugiere emplear un alcohol polihídrico solo o en combinación con un glicol eter. Veamos:

El ejemplo 1 utiliza DMSO; el ejemplo 2 utiliza monoetil eter de dietilenglicol; el ejemplo 3 utiliza polietilenglicol; el ejemplo 4 usa dietilenglicol monoetil eter y el ejemplo 5 utiliza polietilenglicol. Los ejemplos 1 a 4 también incluyen etanol y los ejemplos 1 a 3 son ungüentos de gel. De tal manera que, a diferencia de la presente solicitud, D1 no enseña ni sugiere la combinación de un alcohol polihídrico con un glicol éter. Además, D1 tampoco enseña o sugiere emplear un éster de alquilo de cadena ramificada de un ácido carboxílico saturado C₁₂ a C₂₀ y por lo tanto, es claro que dicho documento no anticipa todas las características técnicas esenciales de la presente solicitud.

De modo que, al comparar las características esenciales de la presente invención con la materia de invención revelada en el documento D1, se observa que a pesar de que D1 menciona de forma general un compuesto de absorción percutánea que comprende un ingrediente activo junto con analgésicos, dicho documento no anticipa la composición específica acá reivindicada y/o las concentraciones en que deben ser empleados los componentes de la misma, tal como lo hace la presente solicitud de patente.

En consecuencia, la invención reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio se debe tener como novedosa frente a D1, por cuanto todas las características técnicas de la nueva reivindicación independientemente 1 de la presente solicitud, como un todo, no se encuentran descritas en dicho documento y únicamente invenciones con todas las características técnicas identificadas en el mismo documento de la anterioridad pueden afectar la novedad de invenciones reivindicadas en una solicitud presentada posteriormente.

En vista de lo anterior, solicito respetuosamente a su Despacho declarar infundada la oposición de **Procaps S.A.** toda vez que el nuevo pliego

reivindicatorio de la presente solicitud se refiere a materia patentable de acuerdo con la legislación vigente y adicionalmente, dicho pliego reivindicatorio cumple con el requisito de novedad tal como se describió a lo largo del presente memorial.

ANEXOS:

1. Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones.
2. Formulario de modificaciones.
3. Recibo por \$120.000 por concepto de modificaciones.

Del Señor Director,


Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. 39.779.654 de Bogotá

T.P.A. No. 70.819 de C.S.J.

Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.

Tel.: 7560770

Bogotá, D.C.

16 NOV. 2012

Patentes/P1822/DEFENSA



Espacio libre para el adhesivo de radicación

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del solicitante

- ☐ Error Material
- ☒ Modificación a una solicitud
- ☒ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

FUTURA MEDICAL DEVELOPMENTS LIMITED

Nombre o Denominación / Nombre social

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/Pais de constitución	Dirección del titular	Ciudad
REINO UNIDO	Surrey Technology Centre, 40 Occam Road, The Surrey Research Park	Guilford, Surrey GU2 7YG
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO **39.779.654 de Bogotá** **70.819 de C.S.J.**
Apellidos y Nombre Documento de Identificación Tarjeta Profesional

Dirección del representante	Ciudad	
Calle 94 A No. 7 A - 09	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
info@castellanosyco.co	7 550158	7 560770

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación.

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 09 111579

Aparece

Debe ser

Modificación

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio

Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones.

☐ Modificación al capítulo descriptivo

☐ Modificación al resumen

☐ Modificación a los dibujos

☒ Modificación al solicitante

5. Anexos

☒ Comprobante de pago No. 12-119101 de Noviembre 16 de 2012, correspondiente a la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso

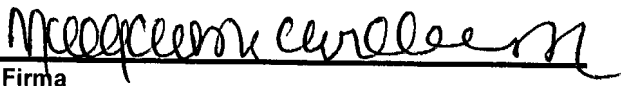
☐ Documento que respalda la modificación

☒ Nuevo capítulo reivindicatorio

6. Firma

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Nombre y Apellidos



Firma

39.779.654 de Bogotá - 70.819 C.S.J.

C.C. T.P.

REIVINDICACIONES

1.- Una composición para la aplicación tópica de un NSAID, caracterizada porque la composición comprende una solución o suspensión del NSAID como ingrediente activo en un sistema portador que comprende un alcohol polihídrico comprendiendo un glicol, un glicol éter comprendiendo un dietilen glicol éter y un éster de un ácido graso superior comprendiendo un éster de alquilo de cadena ramificada de un ácido carboxílico saturado C₁₂ a C₂₀, en donde el NSAID se selecciona de diclofenaco, ketorolaco y ketoprofeno y el sistema portador está presente como una fase sencilla a temperatura ambiente.

2.- Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el NSAID como ingrediente activo es diclofenaco.

3.- Una composición de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada porque el diclofenaco está presente como ácido de diclofenaco.

4.- Una composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el alcohol polihídrico comprende un glicol, de preferencia isopropilenglicol.

5.- Una composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el glicol éter comprende dietilénglicol monoetil éter.

6.- Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el alcohol polihídrico es propilenglicol, el glicol éter es dietilen glicol monoetil éter y el éster de un ácido graso superior es isopropil miristrato.

7.- Una composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque los ingredientes del sistema portador presentan las siguientes concentraciones, porcentajes que son

proporcionados en peso:

alcohol polihídrico	5 – 70%
glicol éter	20 – 60%
éster	2 – 70%

8.- Una composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la cantidad de NSAID es hasta de 10% en peso, de preferencia hasta 5% en peso o con mayor preferencia hasta 2.5% en peso.

9.- Una composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la relación de alcohol polihídrico a glicol éter está en el rango de 80:20 a 30:70 con el éster que oscila de 2 a 20% en peso.

10.- Una composición de conformidad con la reivindicación 10, caracterizada porque la relación de alcohol polihídrico a glicol éter está en el rango de 70:30 a 40:60 y el éster está en el rango de 3 a 10% en peso.

11.- Una composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque también incluye un solvente volátil.

12.- Una composición de conformidad con la reivindicación 11, caracterizada porque el solvente volátil comprende un alcohol más bajo que contiene hasta 5 átomos de carbono, por ejemplo etanol, o una cetona de fase líquida.

13.- Una composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque también incluye un agente antinucleante.

14.- Una composición de conformidad con cualquiera de las

reivindicaciones anteriores, caracterizada porque también incluye señales sensoriales, por ejemplo aceites de eucalipto y mentol.

15.- El uso de un sistema portador, caracterizado porque comprende un alcohol polihídrico comprendiendo un glicol, un glicol éter comprendiendo un dietilen glicol eter, y un éster de un ácido graso superior comprendiendo un éster de alquilo de cadena ramificada de un ácido carboxílico saturado C_{12} a C_{20} en la preparación de una composición tópica para la administración de un NSAID a un sitio objetivo del cuerpo humano o animal, en donde el NSAID se selecciona de diclofenaco, ketorolaco y ketoprofeno y la composición está en una fase sencilla a temperatura ambiente.

16.- Una composición tópica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, caracterizada porque tiene uso en un método para el alivio del dolor o inflamación en la aplicación a un sitio objetivo del cuerpo animal o humano.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 12 - 119101

Bogotá D.C., Noviembre 16 de 2012 - 14:49:00

RECIBIDO DE : CASTELLANOS Y Y CO NI 800.174.641

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	325136685	16/11/2012	9.115.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	120.000.00	120.000.00
				\$120.000.00

SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-111579- -00006-0000

Fecha: 2012-11-16 15:09:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 11

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Noviembre 16 de 2012 - 14:49:03